



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

SUSCRIPCION ANUAL  
Particulares. . . . 400 ptas  
Centros oficiales. 350 "

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1973

Martes 20 de febrero

Número 41

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la sala de lo Civil, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente,

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres. — La sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, sociedad Anónima (COPRASA), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado-apelante segundo don Enrique Munillas Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Espinardo (Murcia), representado en esta instancia por el Procurador don Florentino Delgado Arija, y defendido por el Letrado don Manuel Maza de Ayala, y asimismo como demandado-apelante primero, don Tomás Monserrate Torralba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Elda (Alicante), representado en esta instancia en concepto de pobre por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y de-

fendido por el Letrado don Felipe Real Chicote; sobre cumplimiento de contrato de compraventa; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos dictó el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en lo esencial la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital, en los autos del juicio de mayor cuantía a que estas actuaciones se refiere, menos en el particular relativo al pago de las costas causadas, que revocamos y dejamos sin efecto, declarando no haber lugar a la especial imposición de las mismas en ninguna de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta. — José Hermenegildo Moyna. — Manuel Aller. — José Donato Andrés. — Rubricados.

La anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

803. — 468. —

### Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 69 de 1972, por lesiones y daños, contra Jesús Alejos Bustamante, mayor de edad, casado, natural de Santander y con domicilio en Alemania, en las que y por resolución de 6 de noviembre de 1972, se acordó requerir a dicho inculcado, a fin de que prestase fianza en cualquiera de las clases admitidas por la Ley, en cuantía de 70.000 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran serle impuestas.

Y para que por medio del presente, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva de requerimiento en legal forma al inculcado Jesús Alejos Bustamante, a los fines y efectos acordados en las presentes diligencias, expido el presente en Burgos, a 12 de febrero de 1973. — El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, (ilegible).

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Francisco Rodríguez Terradillos, mayor de edad, posterior y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo, don Desiderio Rodríguez Terradillos, natural de Villalbilla de Villadiego y vecino que fue de Burgos, donde falleció el día doce de

mayo de mil novecientos setenta y dos, sin otorgar testamento.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se hace saber el fallecimiento de referido causante sin testar, y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, Nicolás, Trinidad, Marcelino, Eustaquio, Alberto, Cefarina, Máxima, María Cruz y Francisco Rodríguez Terradillos, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

843.—201,00

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con muerte de Agueda Vicente Rodríguez, seguido bajo el número 84/73, a virtud de diligencias previas núm. 657/72, remitidas por el Juzgado de Instrucción número 3, de los de esta ciudad, contra Constantino González Mojón, mayor de edad, casado, palista, hijo de Antonio y Emilia, natural de Curras de Chas (Orense), y cuyo último domicilio lo tuvo en 1 Seinture Beau Site Fentange (Luxemburgo), y hoy en ignorado paradero, se cita por la presente, a dicho denunciado anteriormente expresado, así como a los herederos que puedan resultar de la interfecta Agueda Vicente Rodríguez, de 72 años de edad, viuda, sus labores, hija de Segundo y Pilar, natural que fue de Padilla de Abajo (Burgos), y con domicilio último en la calle de Santo Toribio, número 2, 5.º, B, de esta ciudad de Burgos, así como de las demás personas que puedan creerse con iguales derechos, para que el día 28 de febrero actual y hora de las 12, comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración

del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, parándoles en otro caso los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación del denunciado expresado así como a los herederos que puedan resultar de la interfecta anteriormente indicada, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de febrero de 1973.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Arnulf Karl Buch, de 31 años, casado, administrativo, hijo de Philip y María, y a la responsable civil María Zoller, ambos en ignorado paradero, para practicar diligencias de ejecución, hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas por 16.523 pesetas, a que asciende la tasación de costas practicada, en el juicio de faltas núm. 710 de 1972, por la falta de daños por imprudencia simple.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Burgos, 12 de febrero de 1973.—El Juez Municipal, Rómulo Martí. El Secretario, (ilegible).

### Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue la vía de apremio para hacer efectivos el

importe de indemnización y costas devengadas en el sumario número 7 - 1972, por homicidio frustrado contra Primitivo Pérez Herrero, vecino actualmente de Villavieja de Muñó, en cuya pieza se ha acordado sacar a primera subasta por término de ocho días, lo siguiente:

Veintidós títulos que posee en la Bodega Cooperativa de Nuestra Señora del Rosario de Quintanavirgo, el penado Primitivo Pérez Herrero, valorados en veintidós mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día seis de marzo y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de los títulos.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado de Instrucción el diez por ciento de los títulos.

Dado en Aranda de Duero, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario (ilegible).

344.—194,00

### Briviesca

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio penal número 102 de 1973, sobre daños en accidente de circulación, seguido contra el súbdito portugués, don Alberto Pereira Dos Santos, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas que arroja en total la suma de 4.130 pesetas.

Que en el asunto penal número 105 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, seguido en este Juzgado, contra Mohutininho Domingo, súbdito francés, en resolución de esta fecha, se ha practicado la oportuna tasación de costas, que arroja la suma de 2.300 pesetas, de cuya cantidad le corresponde satisfacer la tercera parte.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, para que sirva de notificación y traslado por

término de 3 días, a los condenados al pago citados anteriormente, expido y firmo la presente en Briviesca, a 12 de febrero de 1973. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en diligencias previas número 31 de 1973, se cita de comparecencia ante este Juzgado, a Bartolo Galbardi, residente en Francia, Avenida Contrada, 18, Mont de Marsant y a Gerard Lapeyre, con domicilio en Horsarrieu, 40, para que comparezcan dentro del término de cinco días, para recibirles declaración, requerirles del permiso de conducción al primero y el de circulación, póliza de seguros y hacerle el ofrecimiento de acciones al segundo, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y surta efectos y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 12 de febrero de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en diligencias previas, número 29 de 1973, se cita de comparecencia ante este Juzgado, a Gewald Van Hattem, con residencia en Rotterdam (Holanda), con domicilio en la calle Nijverheidstraat 68, para que comparezca dentro del término de cinco días para hacerle el ofrecimiento de acciones y cuantas diligencias se deriven, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y surta efectos y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 10 de febrero de 1973.—El Secretario (ilegible).

#### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por las

soluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

#### Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Pedro Ontoso Muñoz, y como lesionado perjudicado Pascual Antonio Martín, residente en Francia, se le cita para que el día 14 de marzo próximo, a las 10,15 de su mañana, comparezca en este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, número 24 de 1973.

#### Juzgado Comarcal de Briviesca

Gabriel Serge, con domicilio en Val de Marne (94), Rue 91, Jules Legaisse Vitry, a fin de comparezca a la celebración del juicio de faltas número 18 de 1973, el día 5 de abril próximo y hora de las cuatro y cuarto de la tarde.

Chargui Abdeslam A. Beni Tourin, súbdito belga, con domicilio en R-DU-Fort, 53, 1060, ST. Guilles BT, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, número 21 de 1973, señalado ante este Juzgado Comarcal, el día 5 de abril próximo y hora de las 5 de la tarde.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 20 de 1973, interpuesto por la Junta administrativa de Villanueva de la Lastra, representada por el Procurador don Angel del Val Moral y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1972, reclamación número 277 de dicho año referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Núm. 21 de 1973, interpuesto por don Florencio Barcina Fernández, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda

de Ebro, contra la denegación tácita por silencio administrativo de petición del recurrente de que se instruyese expediente de ruina de la casa número 7 de la calle de Ramón y Cajal, de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de febrero de 1973.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Presidente, (ilegible).

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por el Alcalde de Pineda de la Sierra (provincia de Burgos), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ámbito de aplicación.**—Finca situada en término municipal de Pineda de la Sierra.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicados en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

#### Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 26 de enero de 1973.—

El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme. El Gobernador Civil, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

842.—533,00

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ranera y Zangandez (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de julio de 1969.

Primero.—Que con fecha 19 de diciembre de 1972, la Dirección G. del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Ranera y Zangandez, de la provincia Burgos, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija

un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 13 de febrero de 1973.—El Jefe Provincial del Iryda, (ilegible).

### Delegación Provincial de la Organización Sindical de Burgos

Resolución de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se anuncia concurso público para la adquisición de material de oficina.

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Burgos, convoca concurso público para la adquisición de diverso material o impresos con destino a sus dependencias y para el ejercicio de 1973.

El pliego de condiciones y relación de material podrán examinarse en días hábiles de oficina, en Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial, sita en San Pablo, 8 quedando cerrada la admisión de pliegos a las catorce horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Burgos, 16 de febrero de 1973.—El Presidente de la Comisión Delegada de Finanzas, José Francisco de Celis Moreno.

870.—160,00

### Ayuntamiento de Lerma

En cumplimiento de lo que determina el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de esta villa, don Angel López López, ha solicitado autorización para

instalar un taller de reparación de carrocerías de automóviles en la planta baja de un edificio sito en la carretera Madrid-Irún, km. 201, Hm. 7.

Lo que se hace saber, a fin de contar en el plazo de diez días, a anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lerma, 10 de febrero de 1973.—  
El Alcalde, Benigno Rodríguez.  
848.—115,00

### Ayuntamiento de Roa

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admiten otras reclamaciones que las que se basan en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Roa, 9 de febrero de 1973.—El Alcalde, J. Zanetty.

### Ayuntamiento de Mazuela

Aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto técnico de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de Mazuela, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, don Gregorio Herrero Mercado, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante ese plazo pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Dicho proyecto asciende a la cantidad de 2.372.680,84 pesetas, y este importe quedan comprendidas tanto las obras de captación de las aguas desde el manantial, sito en el paraje del Portillo y su conducción hasta Mazuela, como la distribución y saneamiento de la localidad.

Se llama especialmente la atención sobre el particular de todos aquellos propietarios de fincas sitas en el término municipal de Mazuela, por cuyas propiedades ha de discurrir la conducción, a los efectos determinados en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local.

Mazuela, 9 de febrero de 1973.—  
El Alcalde, Francisco Ausín.

### Ayuntamiento de Valdorros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 10 del actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para el arriendo del aprovechamiento de la caza que pueda existir en este término, constituyéndose el mismo en coto privado, a petición de propietarios y arrendatarios, y habiendo sido autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, con el número BU-10.377.

Se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdorros, 12 de febrero de 1973.  
El Alcalde, M. Ortega.

### Ayuntamiento de Villovela de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 14 de diciembre de 1972, acordó por unanimidad la incorporación de este Municipio al de Tórtoles de Esgueva.

Dicho Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1972, acordó por unanimidad aceptar expresamente tal incorporación.

Al objeto de oír reclamaciones se expone al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villovela de Esgueva, a 13 de febrero de 1973.—El Alcalde, Pablo Pérez.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 31 de enero pasado, acordó la imposición de la exacción local como derecho o tasa por prestación en la villa, del servicio de recogida de basuras de domicilios y locales, y la aprobación de la Ordenanza fiscal respectiva y tarifas aprobadas.

Dicho acuerdo con su Ordenanza y tarifas aprobadas, se exponen al público conforme al artículo 219-1 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Quintanar de la Sierra, 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan José Olalla.

### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para adquisición de una finca para ubicar el depósito regulador de las obras de Abastecimiento de aguas, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Quintana del Pidio, a 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Frias

En el alistamiento de mozos de este distrito municipal, figuran incluidos los mozos Angel Fernández González, hijo de Antonio y de Maximina, y Antonio Echevarría Gracia, hijo de José y de Martina, e ignorándose sus paraderos y el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan el día 28 del mes de febrero a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el día 11 de marzo al acto de la clasificación, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Frias, a 10 de febrero de 1973.—  
El Alcalde, Antonio Carpintero.

### Recaudación de Contribuciones.—Zona 3.ª de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la zona tercera de Burgos.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente edicto a los deudores por el concepto de Seguridad Social Agraria que a continuación se relacionan, requiriéndoles para que en plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente día a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Oficina, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones de su busca.

#### VALORES DE 1971 Y 1972

##### Guadilla de Villamar

Florencia García Renedo  
Regina García Benito  
Saturnina García Hierro  
Teófilo García Castilla  
Anastasio Gutiérrez Terciado  
Eutiquio Ibáñez García  
Francisco Martínez Conde  
Paulino Núñez Guadilla  
Ireneo Peláez García  
Erasmus Pérez García  
Ciríaco Renedo Hros.  
Anlana Ruiz Gutiérrez  
Jesús Ruiz Bravo

##### Citores del Páramo

Elpidio Alonso Mate  
Marciana Alonso Fuente  
Perpétua Alonso Maté  
Miguel Antón Sadornil  
Bonifacio Delgado Antón  
Eladio Delgado Maté  
Enrique Delgado Arce  
Flomiena Delgado Delgado  
Silvia Delgado Maté  
Agapito Fuente López  
María Fuente Maté  
Bernarda García González  
Pedro González Moral  
Beatriz Gutiérrez Delgado  
Quintilia Gutiérrez Peña  
Elisa Hurtado Vallejo  
Agapito López Varona  
Luisa López García  
Victorino Maté Delgado  
Jesús Pascual Fuente  
Saturnina Pérez Delgado  
Emilio Ruiz Gutiérrez  
Valentín Sadornil Nebreda  
Angel Sáez Marina  
Juan Susinos Velasco  
Constantino Tapia González

##### Humada

Esteban Alonso Alonso  
Saturnino Alonso González  
Severino Alonso Arce  
Vicente Alonso Martín  
Nicolás Álvarez García  
Tomasía Amo García  
Francisco Andrés Pérez  
Quinidio Arroyo Ortega  
Urbano Arroyo Martín  
Esteban Barrio Sáez  
Aquilino Barriuso García  
Gaudencio Barriuso Alonso  
Maximiliano Barriuso Ortega  
Ricardo Barriuso Ramos  
Eduviges Corralejo Moral  
Emerenciana Cuesta Ortega  
Juan Cuesta Amo  
Ramón Cuesta Amo  
Severiano Díez Peña  
Benedicto Fuente Izquierdo  
Luisa Fuente Izquierdo  
Teodora Fuente Fernández  
Bernabé García Aparicio  
Carmen García García  
Eulalia García García  
Eufemia García Alonso  
Francisco García Amo  
Florentina García García  
Irene García Aparicio  
Tomás García García  
Angel González Iglesias  
Jesús González Vicario  
Saturnina González Andrés  
Julio Gutiérrez Cuesta  
Hros. Teófilo Gutiérrez Crespo  
Angel Hera Andrés  
Sabin Izquierdo Martín

Amancio López López  
José Manjón Sáez  
Justo Manjón Arroyo  
Andrés Martín García  
Clementina Martín Arroyo  
Emilia Martín Barriuso  
Francisca Martín Arce  
M. Luz Martín Arce  
Petronila Martín Arroyo  
Florencio Martínez González  
Froilana Martínez Merino  
Matías Martínez Burgos  
Ramón Miguel López  
Emilio Millán Fuente  
Irene Millán García  
Primitivo Millán Martín  
Catalina Ortega García  
Eutiquiano Ortega Pérez  
Florencio Ortega Cuesta  
Gordiano Ortega Sáez  
Federico Pérez García  
Francisco Pérez García  
Honorio Pérez Fontaneda  
Santiago Pérez Fontaneda  
Secundino Pérez Gutiérrez  
Victorina Pérez Gutiérrez  
Celso Porres Cuevas  
Maximina Porres Cueva  
Fortunato Poza Calderón  
Teófilo Ramos Martínez  
Faustina Sáez Amo  
Angel Valtierra García  
Elpidio Varona Millán

##### Montorio

Justa Acero Arroyo  
Simona Bañuelos Infante  
Mar. Bonifacio Santamaría  
Donato Díez Serna  
Eusebio Díez González  
Evarista Díez Fernández  
Francisco Díez Crespo  
Joaquín Díez Serna  
José Díez Iglesias  
José Díez Pérez  
José Díez Rodríguez  
Julián Díez Pérez  
Donaciano Esteban Saiz  
Ernesto Esteban Saiz  
Etelvina Esteban Saiz  
Saturnino Esteban Saiz  
Benedicto García Acero  
Juana García Gallo  
Cándido González Serna  
Martín González Gutiérrez  
Tiburcio Güemes Carrera  
Rodrigo Ibáñez González  
Abundio Iglesia Fontúrbel  
Julián Jerez Cuasante  
Pedro Moral Fuente  
Natalia Nidáguila Serna  
Ignacio Rodríguez Pérez  
H. Tomás Sanllorente Solas  
Antonio Santamaría Pascual  
Bibiana Santamaría Serna  
Elías Santamaría Díez

Feliciano Santamaría Peláez  
 Florentín Santamaría Serna  
 Lope Santamaría Expósito  
 Mercedes Santamaría Serna  
 Pedro Santamaría Tosantos  
 Benedicto Serna García  
 Benedicto Serna Serna  
 Delfín Serna Serna

Idefonso Serna Serna  
 Jacinta Serna Diez  
 Joaquín Serna Serna  
 José Serna Serna  
 María Serna Serna  
 Martiniano Serna Serna  
 Matías Serna Serna  
 Narciso Serna Serna  
 Nicolasa Serna Serna  
 Salvador Serna González  
 Sebastián Serna Fernández  
 Hr. Sebastián Serna Serna  
 Tomasa Serna Bañuelos  
 Paula Valdizán Huidobro  
 Francisco Villalain Pascual  
 Pedro Valladolid Pérez

#### *Padilla de Abajo*

Maura Alonso Tormes  
 Vicente Alonso Soto  
 Magdalena Antolin Delgado  
 Fernando Arroyo Ruiz  
 Toribio Arroyo González  
 Julio Bayona Alonso  
 José Cañete Martínez  
 Calixto Castillo Torres  
 Damián Castillo González  
 Melchor Cuesta Diez  
 Jesús Domingo Herrero  
 Matias Fernández Blanco  
 Onésimo Francés Herrera  
 Angel García Torres  
 Dionisia García Félix  
 Anastasio García Presa  
 Felicitas García Merino  
 Pedro García García  
 Asunción González García  
 Teodosio González García  
 Teodora González González  
 Aurelio Herrero Rojo  
 Benito Juarros Benito  
 Epifanía Marián Alvilla  
 Sebastl. Martínez Hinojal  
 Sebastián Martínez Ruiz  
 Benjamín Ortega Diez  
 Gregorio Osorno Blanco  
 Hr. Esteban Ruiz Pérez  
 Constantina Serna Parras  
 Isabel Tapia Robledo  
 José Torres Ramos  
 J. María Valiente Herrero  
 Máximo Varona Martín

#### *Pedrosa del Páramo*

Angela Alonso González  
 Milagros Alonso González  
 Virgilia Alonso González  
 Margarita Delgado Arce  
 Felipe Fuente Sadornil

Basilia González Crespo  
 Victor González Sadornil  
 Teodoro Pérez Ruiz  
 M. Carmen Sáez Martín  
 Mariano Tapia Sadornil  
 Susana Tapia Calzada

#### *Manciles*

Alejandra Calzada Calzada  
 Esperanza Blanco Calzada  
 M. Carmen Blanco Calzada  
 Modesto Blanco Calzada  
 Sergio Pérez Estébanez  
 Anastasio Porras Manciles  
 Honorata Porras Manciles  
 Victor Porras Manciles  
 Aurelio Porras Manciles

#### *Rebolledo de la Torre*

Claudio Alonso Fontaneda.  
 Amuliano Alonso Gutiérrez  
 Elena Alonso Arroyo  
 Lauro Alonso Alonso  
 Pablo Alvarez Fontaneda  
 Aquilino Amo Alonso  
 Macaria Arroyo Izquierdo  
 Emilio Bascónes Boada  
 Emilio Boada Gutiérrez  
 Pablo Boada Gutiérrez  
 Cofradía Cruz  
 Alberto Crespo Fontaneda  
 María Santos Donis  
 María Estébanez Blanco  
 Anse, Fontaneda Fontaneda  
 Jesús Fontaneda Aparicio  
 Liborio Fontaneda Cuesta  
 Teodora Fuente Fernández  
 Abundio García Boada  
 Agapito García Canduela.  
 Emilio García Ruiz  
 Fernando García García  
 Mariano García Fernández  
 Natividad García Ríos  
 Rosario García Boada  
 Teófilo García Martín  
 Emiliano González Alonso  
 Indalecio González Alonso  
 Victorino González García  
 Salvador Martínez Arroyo  
 Nicolás Merino González  
 Fellsa Millán Martínez  
 Angel Rodríguez Huerta  
 Angel Rodríguez Cuesta  
 Daria Ruiz Fuente  
 Leandro Santamaría Hidalgo

#### *San Quirce de Riopisuerga*

Dominica Andrés Rabanal  
 Asunción Aparicio Bardón  
 Domingo Aparicio Millán  
 Amadeo Avendaño García  
 Trifón Burgúa Pedro  
 Canal de Castilla  
 Rosa Fontaneda Ruiz  
 Francisco Franco Diez  
 Aquilino García Boada  
 Demetria García Marcos

Domingo García García  
 Donato García Diez  
 Guillermo García Seco  
 José García  
 Mariano García Gutiérrez  
 Teodosio García Brayo  
 Obdulia Gómez Vares  
 Enrique González García  
 Venancio González Alonso  
 Silvano Hinojal Monedero  
 Ascensión Martín García  
 Eulogia Martín García  
 Mariano Martín García  
 Restituto Martín García  
 Macurio Mediavilla Ruiz  
 Ubaldo Millán Martín  
 Joaquín Parte Alonso  
 Mariano Pomar Cerezo  
 Abilio Ponce de León  
 Francisco Rey Maza  
 José Rojo García  
 Jesús Rojo García  
 Emilio Rucandio Nozal  
 José Rucandio González  
 Marcelino Rucandio Vega  
 Orencio Rucandio Fontaneda  
 Desiderio San Millán Frías  
 Fermín San Millán Ruiz  
 Agustín Serna Requejo  
 Cancio Serna Pérez  
 Vicenta Serrano

Villadiego, 12 de febrero de 1973.  
 El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

## **Anuncios Particulares**

### **Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

Cumplidos los trámites reglamentarios, por acuerdo municipal de 31-1-1973 y conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953, se saca a subasta la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y transporte a vertedero, en la villa, siendo el tipo anual de licitación la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000), a la baja.

La contratación del servicio es por dos años a contar de la fecha de adjudicación definitiva del servicio y comienzo del mismo, prorrogable, en su caso, a tenor del Pliego de Condiciones. Este pliego, está de manifiesto en Secretaría, durante los días laborables y horas de oficina.

La fianza provisional para poder licitar es de 5.000 pesetas y la definitiva como garantía, para el que resulte rematante, el 6% del importe de adjudicación que, ambas, serán constituidas en metáli-

co o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento arriba citado y en el Pliego de Condiciones.

Los que deseen concurrir a esta subasta deben presentar en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento su proposición en plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente (inclusive) al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el acto de la subasta o apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil del último de presentación de las mismas, a las trece horas. La proposición se ajustará al modelo contenido en el Pliego de Condiciones que rige la subasta y será presentada en sobre cerrado, que puede ser lacrado, acompañada de los documentos exigidos en el mismo y poniendo en el anverso: «Proposición para tomar parte en la subasta para adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras anunciada por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

La Corporación hará efectivas las obligaciones de este contrato, con cargo a los presupuestos ordinarios, de la cantidad que corresponda. Esta subasta no precisa de ninguna autorización especial.

Las horas hábiles para presentación de proposiciones en los días laborables, son las de once de la mañana a dos de la tarde.

Quintanar de la Sierra, a 13 de febrero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

849.—366,00

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, a los veintinueve días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos forestales, que más adelante se detalla, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados e impuestos por aludido Servicio Provincial, etc., así como las condiciones económicas establecidas por este Ayuntamiento, que obran en el expediente.

Subasta única de 43.922 pinos a resinar por el sistema «Hugues»,

primera entalladura, sitos en el monte «El Monte» de la pertenencia de esta entidad bajo el tipo de licitación de 483.142 pesetas.

El precio índice de la subasta descrita, es del 125 % de la tasación base de cada una.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal de éste, un funcionario de montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las plicas o proposiciones, deberán ajustarse al siguiente modelo oficial:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ..... con residencia en ....., calle ....., núm. ...., en representación de ....., lo que acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ....., de fecha ..... de ..... de 19..., relativa a los aprovechamientos forestales ..... del monte ....., de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pts.

Lugar y fecha de la proposición.

La presentación de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca publicado este anuncio, hasta las doce horas del día anterior, al que corresponda celebrarse la subasta.

Caso de quedar desierto la subasta, se repetirá la licitación a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Vilviestre del Pinar, a 14 de febrero de 1973.—El Alcalde, María E. de Sebastián.

851.—318,00

### Ayuntamiento de Villariezo

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se procede al anuncio de segunda subasta, para la enajenación de una finca rústica.

Objeto: Finca rústica de propiedad municipal, sita en este término, de 81 áreas 80 centiáreas, en el pago de «Orcajo» o el «Páramo».

Tipo de licitación: Veintiocho mil sesenta y cinco pesetas (28.065 pesetas).

Fianza: La provisional será el 3 % del tipo de licitación y la definitiva la que establezca el Reglamento de Contratación en su cuantía máxima.

Forma de pago: El precio de la adjudicación se ingresará en ar-

cas municipales a la firma del oportuno contrato o escritura ante Notario.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría municipal todos los días en las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones podrá efectuarse en la Secretaría municipal durante las horas de 12 a 14, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio, hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas, debiéndose ajustar la redacción de proposiciones al modelo que se inserta al final del presente anuncio.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villariezo, en sesión pública, a las trece horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., y vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por los bienes que se subastan, la siguiente cantidad ..... (en letra), pesetas ..... (en número), y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones que contiene el pliego de la subasta. Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, como garantía provisional, acompañándose declaración de no estar afecto de incapacidad.

En ....., a ... de ..... de 1973 El licitador (firma).

Villariezo, 13 de febrero de 1973, El Alcalde, Andrés Cereceda.

850.—331,00

### MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS